

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-07-033-A) Autorización para el manejo de residuos peligrosos - Centro de Acopio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023

VII. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al telefóno y correo electrónico;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.



Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_202 4_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf





Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS **DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

C. JANETH RUIZ LUQUIN REPRESENTANTE LEGAL

Blvd. Rosendo G. Castro Núm. 1950 oriente interior B51 Colonia Alejandro Peña C.P. 81260. Los Mochis, municipio de Ahome, Sinaloa.

Colon No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Gullacán, Sinaloa.

Autorización

En atención a la solicitud Autorización de la empresa Energy Parts, S.A. de C.V. con R.F.C. EPA191009JJO, presentada ante esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (ORESEMARNATSIN) para Centro de acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 13 de octubre de 2023, fue ingresada a esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (ORESEMARNATSIN) por la empresa Energy Parts, S.A. de C.V., a través de su representante legal, el escrito de ingreso de fecha 09 de octubre del mismo año antes citado, mediante el cual acompaña la solicitud de Autorización para el manejo de residuos peligrosos (FF-SEMARNAT-038) Modalidad A para Centro de Acopio de residuos peligrosos de fecha 09 de octubre de 2023, misma que fue registrada con número de bitácora 25/H2-0107/10/23 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría.
- II. Que la empresa Energy Parts, S.A. de C.V. con RFC: EPA191009JJ0, acredita que se constituyó mediante escritura pública número 2,972 (Dos mil novecientos setenta y dos), volumen XI (Décimo primero) de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Jaime Cinco Soto, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y cuatro con residencia en la ciudad y municipio de Culiacán, Sinaloa.
- III. Que mediante instrumento público No. 617 (Seiscientos diecisiete), Volumen III (Tercero) del Libro 1 (Uno) de fecha 06 de julio de 2023, pasada ante la Fe del Notario Público No. 36 con residencia en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, la C. Janeth Ruiz Luquin, acredita ser el Representante Legal de la empresa Energy Parts, S.A. de C.V.

Que después de evaluar la información citada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I

Página 1 de 8

Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º, fracción XI, 8º, 40, 42, 50, fracción I, II y IV, 53, 80, 81, 101, 104 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º, 35, 39, 48, 49, fracción I, 50, 55 fracción I 56, 58 fracción II, 72, 73, 77, 79, 82 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); 1, 2, 3, 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X en su inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio del 2022, por lo que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorga la presente

AUTORIZACIÓN

A la empresa **Energy Parts, S.A. de C.V.,** como prestador de servicios para Centro de Acopio de residuos peligrosos específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo, el Centro de Acopio está localizado en las coordenada geográficas a los 25.773339 LN y -108.972785 LW, ubicado en **Blvd. Rosendo G. Castro Núm. 1950 oriente interior B51, colonia Alejandro Higuera, C.P. 81260 en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.** El centro de acopio consta de una superficie de 95.36 m², cuenta principalmente con muro perimetral de contención, malla ciclónica, pisos de concreto revestidos con pintura epóxica, con canaletas con pendiente que reconoce a una fosa de captación de líquidos, rejillas de ventilación con extractores de aire; esta infraestructura forma parte interior de una bodega arrendada con superficie de 463.68 m² e integrada principalmente por oficinas, comedor, almacén de acumuladores nuevos, almacén (centro de acopio) de acumuladores usados (clasificados como residuos peligrosos), almacén temporal de residuos sólidos peligrosos generados por la operación de comercialización del establecimiento, baños sanitarios y área de carga y descarga y área libre para maniobras, ello de acuerdo a información y plano presentado.

La bodega forma parte de un conjunto de bodegas del predio denominado "Parque Logistico" de bodegas a cargo de Naves y Almacenes del Pacífico, S.A de C.V., dicha bodega está arrendada por Energy Parts, S.A. de C.V., la cual está construida con techumbre de láminas, con soportes y estructura metálica, muros de lámina acanalada tipo pintro de tipo PTR estructural, paredes de block y muros de concreto y con portones de la lámina de acero y corrediza. Dicho Centro de acopio de residuos peligrosos, tendrá una capacidad máxima Nominal de almacenamiento para 76.8 (setenta y seis punto ocho) toneladas de acumuladores automotrices usados en sus distintas presentaciones (tamaños), estimándose que manejará anualmente la cantidad de 3,686.4 (Tres mil seiscientas ochenta y seis punto cuatro) toneladas de este tipo de residuos peligrosos, mismos que estarán dispuestos en pallets y/o tarimas.

En el acomodo y entarimado de estos residuos peligrosos, se utilizará el sistema de emplayado (flejado diagonal) utilizando película plástica (strech film) y cartón como separador (honeycomb) en tarimas de

Página 2 de 8

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro 4P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarn.





Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

madera reforzada, colocándose una cama de piezas de acumuladores ya sea de tamaños chicos, medianos y grandes, respectivamente; una vez emplayado y soportado en pallets y/o tarimas de madera, éstos se colocarán en las áreas asignadas en el interior del Centro de Acopio utilizando el sistema de estiba máxima de cuatro camas, ello sin obstruir los espacios de maniobras. Para las maniobras de carga y descarga en el interior del Centro de Acopio, se apoyará con montacargas motriz y/o manual, el cual trasladará las tarimas que contienen los residuos peligrosos, de la misma manera, éstos montacargas se utilizarán en la carga y descarga en las unidades motrices para su transporte a los sitios de destino final autorizados por esta Secretaría.

Dicha Autorización se rige por los siguientes:

TÉRMINOS

- PRIMERO.- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el Artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la Materia.
- SEGUNDO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la LGPGIR, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- TERCERO.- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) es la encargada de verificar el cumplimiento de Los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondiente a ésta.
- **CUARTO.-** Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- QUINTO.- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la Legislación Ambiental aplicable, quedará sujeta a las modificaciones que conforme a derecho proceda en la Materia.

Página 3 de 8

olón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Auliacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat

ww.gob.mx/semarnat







Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

SEXTO.
La presente Autorización ampara las actividades de Centro de Acopio de residuos peligrosos aquí únicamente sancionados con excepción de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SÉPTIMO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, esta Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

- 1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de diez años a partir de su expedición y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, la cual debe presentarla en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia de la misma.
- 2. La presente Autorización es personal; en caso de pretender modificarla o transferirla, la empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los Artículos 60 y 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá solicitar y remitir en el mes de mayo de cada año a esta Dependencia, el oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en los términos y condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
- 4. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoria Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
- 5. Para solicitar modificaciones, ampliaciones y/o prórroga de la presente Autorización, la empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá anexar copia correspondiente del dictamen aprobatorio de cumplimiento de la presente Autorización, emitido por la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Sinaloa.
- 6. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese acopiado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, ello de conformidad con lo

Página 4 de 8

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Auliacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS **DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

> establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia y en el llenado de la correspondiente COA, deberá coincidir con el contenido de cada uno de los manifiestos de actividades de generación, transportación, acopio y destino y/o disposición final de cada anualidad.

7. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá presentar a esta ORESEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (USB) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su acopio durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos, mismos que están para su reproducción en el sitio electrónico:

https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/401227/Formato_manifiesto_centros_de_acopio.pdf

- 8. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que se hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la LGPGIR, los cuales deberán de estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
- 9. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o por el transportista a establecimientos diferentes e indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
- 10. La permanencia de los residuos peligrosos en el Centro de Acopio de conformidad en lo establecido por el Artículo 56 de la LGPGIR, no deberán rebasar seis meses de almacenamiento, contados a partir de la fecha de su ingreso, sin embargo, la empresa Energy Parts, S.A. de C.V., por única vez, conforme a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la LGPGIR, podrá solicitar ante esta Secretaría una prórroga de seis meses adicionales, siempre y cuando no rebase la capacidad máxima del Centro de Acopio aquí autorizado.
- 11. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá llevar una bitácora de entrada y salida de los residuos peligrosos almacenados en el Centro de Acopio, la cual deberá todo el tiempo estar disponible para su consulta por la autoridad competente y contendrá mínimamente los datos siguientes:
 - a) Nombre del residuo y cantidad manejada;
 - b) Características de peligrosidad;
 - Fechas de ingreso y salida del Centro de Acopio de residuos peligrosos.
 - e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del Centro de Acopio de residuos
 - Nombre, denominación o razón social y número de Autorización del prestador de servicios a quien

Página 5 de 8 Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, AP. 80000, Culiacán, Sinaloa.

Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

en su caso se encomiende el manejo de dichos residuo peligrosos, y

g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.

La información anterior se asentará para cada entrada y salida del Centro de Acopio del periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.

- 12. Los acumuladores usados de plomo-ácido sulfúrico recolectados rotos, sin tapa o sellos en las celdas, previo a su almacenamiento, la empresa Energy Parts, S.A. de C.V., procederá a revisar si contienen líquidos remanente, de ser así, debe realizar el escurrimiento y vaciado del ácido remanente en recipientes de plástico o metálicos anticorrosivos, posteriormente este residuo lo enviará a reciclamiento y/o tratamiento a empresas autorizadas por esta Secretaría.
- 13. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de residuos peligrosos aquí autorizado.
- 14. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá presentar a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el estado de Sinaloa con copia a esta Unidad Administrativa, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la presente Autorización, la documentación correspondiente, donde se acredite al responsable técnico y que éste se encuentre debidamente capacitado en las actividades de acopio de residuos peligrosos manejados, de igual manera cuando se lleven cambios del mismo.
- 15. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá remitir semestralmente en los meses de enero y julio de cada año a esta ORESEMARNATSIN con copia a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa, un Reporte de Accidentes e Incidentes derivados de las actividades del acopio de los residuos peligrosos manejados.
- 16. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, mismo que debe de actualizarlo cada tres años y presentarlo a consideración de esta ORESEMARNATSIN. El equipo mínimo necesario tales como: extintor multiusos en condiciones para uso, entes de seguridad, guantes de cuero, delantal, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado.
- 17. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas.
- 18. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., en sus instalaciones, deberá contar con los equipos necesarios para atender cualquier emergencia para la atención de fugas, derrames o accidentes e incendios, para lo cual deberá tener instalado: lámparas a prueba de explosión y de cortocircuitos, detectores de humos y de gases inflamables con alarma sonora y extintores.
- 19. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., debe contar permanentemente con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
- 20. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., debe cumplir que las áreas de almacenamiento estén de acuerdo con las condiciones establecidas en los Artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 21. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos

Página 6 de 8

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

peligrosos que acopie de manera segura, tomando en consideración las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables y establecidas en Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como de otras disposiciones Normativas aplicativas a dicha actividad.

- 22. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., en las áreas internas del Centro de Acopio, debe colocar señalamiento de identificación en cada una de ellas por el tipo de residuos acopiado, así como el etiquetado de cada uno de los recipientes que se utilicen como contenedor (tarimas), de igual forma en el almacén, sus pisos debe ser resistentes a la corrosión de los residuos peligrosos manejados para en caso de derrames, el cual debe contar con trincheras y/o canaletas con pendiente que conduzcan los posibles derrames a una fosa de captación con capacidad de una quinta parte referenciada al volumen de los residuos peligrosos manejados en estado líquido, misma que la ubicará en el interior del Centro de Acopio.
- 23. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., debe presentar en un plazo de 30 días hábiles a partir de la recepción de esta Autorización, ante esta ORESEMARNATSIN, la documentación que acredite que el personal técnico involucrado en el manejo de los residuos peligrosos del Centro de Acopio, se encuentra debidamente capacitado.
- 24. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., en la actividad de acopio de residuos peligrosos, únicamente prestará el servicio para aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren previamente registrados en esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos.
- 25. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su acopio.
- 26. Se le prohíbe a la empresa Energy Parts, S.A. de C.V., acopiar residuos que contengan bifenilos policlorados, residuos biológicos infecciosos y explosivos u otros residuos peligrosos sin autorización previa de esta Secretaría.
- 27. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de residuos peligrosos, no puede almacenar residuos no peligrosos y no deberá rebasar la capacidad máxima del Centro de Acopio, aquí autorizada.
- 28. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos peligrosos aquí autorizados.
- 29. El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa Energy Parts, S.A. de C.V. y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 76 y 77 segundo párrafo del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad en responder por los daños que llegase a ocasionar, derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- 30. La empresa Energy Parts, S.A. de C.V., debe mantener vigente la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos en el Centro de Acopio, durante el período de vigencia de la presente Autorización. Asimismo una vez renovada dicha póliza, deberá remitir copia de la misma a esta ORESEMARNATSIN, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.
- 31. El incumplimiento de la empresa Energy Parts, S.A. de C.V., a cualquiera de los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización No. 25-II-03-D-23 que fenece el 14 de noviembre de 2033, serán sancionados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 106, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los

Página 7 de 8
Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, S.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Te

a. Teléfono: (667) 759 27 00 www.gob.mx/semarnat





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.2/0755/2023 Asunto: Autorización CARP. Bitácora: 25/H2-0107/10/23 Culiacán, Sinaloa, a 14 de noviembre de 2023.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL EPA2500100502

AUTORIZACIÓN PARA CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN 25-II-03-D-23

EMPRESA AUTORIZADA ENERGY PARTS, S.A. DE C.V.

Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y, 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso, por las acciones u omisiones que causen directa e indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

Notifíquese el presente resolutivo a la **C. Janeth Ruiz Luquin** en su carácter de Representante Legal de la empresa **Energy Parts, S.A. de C.V.,** por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación, firma la

MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C.c.e.p.- Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México.
C.c.e.p.- Biól. Pedro Luis León Rubio.- Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente

MLSA ESB FOH OEL

Página 8 de 8

Calle Colón No. 144 Oriente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Teléfono: (667) 759 27 00

www.gob.mx/semarna